

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20256100181041



Bogotá D.C. 24-06-2025

Señor(a):

ANONIMO

Dirección: No registra

Teléfono: No registra

Email: ceausu1@hotmail.com

Ciudad

Asunto: Respuesta al radicado No. 20252400246262, SALVAVIDAS PISCINA DE SAN CRISTÓBAL.

Respetado(a) señor(a),

La Subdirección Técnica de Parques, recibió la petición del asunto mediante la cual solicita lo siguiente:

“(...) SOY USUARIO DE LA PISCINA DE SAN CRISTOBAL Y ME ENTERE DE QUE VAN A TRASLADAR A UNA JOVEN SALVAVIDAS A OTRO LUGAR LO CUAL ESTOY EN DESACUERDO PORQUE DICHA SEÑORITA HA MOSTRADO SER UNA PROFESIONAL MUY COMPETENTE EN SU TRABAJO A LA QUE CONOZCO DESDE HACE AÑOS DESEMPEÑANDO SU LABOR, POR FAVOR QUIERO QUE CONSERVE ESL PUESTO EN ESTE ESCENARIO DEPORTIVO SE TRATA DE DE LA SSEÑORITA ALEJANDRA BASTIDAS. (...)”.

Sobre la cual, de manera atenta, nos permitimos dar respuesta de la siguiente manera:

En atención a su solicitud, nos permitimos informarle que, agradecemos su comunicación y el interés manifestado respecto a la labor desempeñada por la contratista Alejandra Bastidas en la piscina del escenario deportivo 04-127 Cefe San Cristóbal. Se reconoce la manifestación de conformidad respecto al desempeño de la contratista mencionada, así como la percepción favorable expresada frente a la prestación del servicio.

No obstante, es pertinente precisar que, en el marco de las disposiciones contractuales aplicables a la modalidad de contrato de prestación de servicios, la programación y asignación de los contratistas se rige por criterios técnicos, administrativos y operativos previamente definidos por la entidad. Dichos criterios responden a la evaluación permanente de las necesidades del servicio y a la garantía de continuidad y cobertura eficiente en los escenarios deportivos administrados por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte.

Página 1 de 2

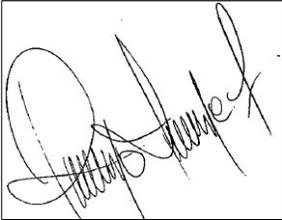


En ese sentido, la asignación de un contratista a un determinado escenario obedece a criterios técnicos y logísticos definidos por la entidad, y responde a las necesidades operativas del servicio. Por lo tanto, cualquier ajuste, reubicación o modificación en la programación del personal vinculado bajo esta modalidad contractual tiene como propósito atender de manera oportuna y eficiente las necesidades institucionales.

Cabe señalar que estas decisiones no implican una valoración negativa del cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la contratista, sino que constituyen actuaciones administrativas orientadas a la optimización del recurso humano y a la adecuada prestación del servicio público a cargo del Instituto Distrital de Recreación y Deporte.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud, y quedamos pendientes a cualquier petición adicional sobre el asunto.

Cordialmente,



RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO
Subdirector Técnico de Parques

Anexos: N/A
Copia: N/A

Elaboró: Brigitte Guavita - Contratista Área Administración de Escenarios - STP
Proyectó: Brigitte Guavita - Contratista Área Administración de Escenarios - STP
Revisó: Edwin Alberto Pinzón Porras - Profesional Universitario 219-02 (E) - Administración de Escenarios
Liliana Bastidas Linares - Abogada - Subdirección Técnica de Parques
Aprobó: Rodrigo Alberto Manrique Forero - Subdirector Técnico de Parques